REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito obrante a folio **114**, la apoderada de la parte ejecutada Colpensiones solicita al Despacho se dé tramite a la solicitud de Aclaración de manera específica a la suma que fue liquidada y aprobada por este Despacho por concepto de intereses moratorios del artículo 141 de la ley 100 de 1993 que equivale a la suma de **$23.200.692,oo** por medio del auto con fecha del **16 de diciembre de 2020**.

Al efecto, el Juzgado considera que, si bien la apoderada solicita aclaración de dicho auto, en todo caso el competente para resolver el presente asunto es el Tribunal Superior de Medellín, a razón de que con la respectiva liquidación que ellos realizaron en providencia con fecha del **06 de octubre de 2020** que modifico la decisión adoptada por este Juzgado, son ellos quienes deben aclarar la suma que le corresponde a cada uno de los demandantes dentro del proceso para que la entidad Colpensiones cumpla con su respectivo pago.

Por lo anterior, se ordena la remisión del presente proceso para el trámite pertinente de aclaración de la sentencia ante el Tribunal Superior de Medellín.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Accede a la solicitud de la parte demandada Colpensiones.

SEGUNDO: Se ordena la remisión del expediente al Tribunal Superior de Medellín, para surtir el trámite de aclaración de sentencia en segunda instancia con fecha del **06 de octubre de 2020**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS **Nº 134** FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, **EL 29 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.**

SECRETARIA:_____

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO